

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año..... 500 »

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 116

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito-circular de fecha 14 del presente mes de enero, me dice lo siguiente:

El artículo 15 de la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973 dispone que continuarán en vigor las normas sobre acumulación temporal de cargos conforme al artículo 202,4 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y que la retribución correspondiente al funcionario que desempeñe la acumulación, tendrá el carácter de gratificación por servicios extraordinarios y que el resarcimiento de los gastos de traslado revestirá la forma de indemnización, añadiendo que ambos conceptos se determinarán con referencia al sueldo inicial señalado a la plaza acumulada.

La legislación reguladora de las retribuciones de las plazas acumuladas está constituida principalmente por la Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1957, aclarada por la resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 1959 y ajustada al régimen retributivo del Decreto-Ley 23/1969 por la Circular de esta misma Dirección General de 4 febrero de 1970.

El régimen retributivo provisional establecido por el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, señala el complemento de destino como algo inherente al puesto de trabajo de que se trate y que corresponde al

funcionario que lo desempeñe, por lo que viene a constituir la retribución específica del puesto o plaza, con independencia del sueldo atribuido al Cuerpo, grupo, subgrupo o clase de funcionario al que se asigna aquél o aquella. Tal concepción, aplicada al caso de las plazas de los Cuerpos Nacionales de Secretarios e Interventores desempeñadas en régimen de acumulación, obliga a que se tenga en cuenta el importe del citado complemento de destino a los efectos de determinar la cuantía de las gratificaciones e indemnizaciones establecidas para quien desempeña dichas plazas en acumulación temporal.

En virtud de todo ello y de acuerdo con las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de la referida Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973, tengo a bien hacer las siguientes aclaraciones:

1.^a Para el cómputo de la retribución correspondiente al funcionario que desempeñe la acumulación así como para el de la indemnización de resarcimiento de gastos de traslado, se aplicarán los porcentajes establecidos en las resoluciones por la que se acumulan temporalmente las plazas, al sueldo inicial del Cuerpo y categoría a que se adscriben éstas y al complemento de destino por especial responsabilidad que las mismas tengan asignado, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con los trámites y requisitos exigidos.

2.^a A los efectos del sueldo inicial habrá de tenerse en cuenta el sueldo base fijado, con carácter general, en los Decretos 2.056/1973, de

17 de agosto, y 2.463/1974, de 9 de agosto, atendiendo a las fechas de entrada en vigor de los diferentes sueldos bases.

Lo que se hace público, para conocimiento de todas las Corporaciones Locales enmarcadas en esta provincia de mi mando.

Avila, 16 de Enero de 1975.—El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.404

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don José Luis de Juan Sáez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar una pista de baile para verano, en la carretera de Burgohondo, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Fernando López.

Número 129

ANUNCIO

Durante los plazos de presentación de instancias, han solicitado

tomar parte en los Concursos Oposición restringidos y Oposición libre los señores que ha continuación se relacionan, todos los cuales han sido Admitidos, no habiéndose Excluido a ninguno de los solicitantes.

1.º Concurso-Oposición Restringido para cubrir la vacante de Sub-Jefe de la Policía Municipal: Don Félix Jiménez Nieves.

2.º Concurso-Oposición Restringido para cubrir la vacante de Matarife: D. Alberto Arribas Domínguez.

3.º Concurso-Oposición Restringido para cubrir la vacante de Sub-Capataz de Bomberos: D. Juan Antonio Fontán Yagüe y D. Santos Victorino Martín.

4.º Oposición Libre para cubrir la vacante de Bombero: D. Arturo la Hoz San Nicolás y D. Juan Francisco Alfayate Encinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Avila, 15 de enero de 1975.—El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 2 607

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
de línea en A. T. y centro de transformación en El Tiemblo, propiedad de Don Faustino Vivar García

(EXPEDIENTE NÚM. 6.383)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Faustino Vivar García, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Madrid, calle Rodríguez Vega, 4-2.º, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Acometida de 8 metros de longitud con conductor UNE 25 milímetros.

Centro de transformación sobre columna metálica de 11,40 metros de altura, transformador de 50 KVA. y relación de transformación 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Por El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Faustino Vivar García.—EL TIEMBLO.

Número 113

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12
Caja de Recluta núm. 121
Junta de Clasificación y Revisión.—AVILA

CIRCULAR

Debiendo dar comienzo las operaciones de alistamiento para el reemplazo 1975 el primer día de dicho año, por todos los Ayuntamientos de la Provincia y personas que hayan de intervenir en las operaciones del mismo, se dará exacto cumplimiento a cuanto dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, de 27 de Julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

El alistamiento comprenderá a todos los mozos no integrados en la Matricula Naval (Artículo 67), este de 1975, estará formado por los nacidos desde primero de Septiembre de 1954 a fin de Octubre de 1955 de acuerdo con lo dispuesto en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero

de 1971 y D. O. del año 1971 número 32.

Durante los primeros 20 días del mes de Enero se formarán en cada Ayuntamiento las listas, tomando como base las inscripciones, las declaraciones de los interesados, las relaciones de los Registros Civiles y si fuera preciso los datos de los Padrones Municipales y Registros Parroquiales (Artículo 70).

Formadas las listas por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellido y en último lugar el nombre, figurando el lugar, la fecha de nacimiento y su domicilio actual, como dispone el Artículo 74, el día 21 de Enero se fijarán en la tablilla de anuncios de los Ayuntamientos, cuidando de que, queden expuestas hasta finalizar el mes, a fin de que puedan ser comprobadas por los interesados en cuanto a la exactitud de los datos de identificación.

Terminada la formación de las listas, las Juntas Municipales de Reclutamiento procederán en el plazo comprendido entre el 1 y el 10 de Febrero, ambos inclusive, a practicar las operaciones correspondientes a su retificación (Artículo 75).

Una vez efectuadas las exclusiones, como determina el Artículo 78, las listas rectificadas se expondrán por los Ayuntamientos en lugar bien visible, en el plazo comprendido entre los días 22 y 26 de Febrero, ambos inclusive (Artículo 80).

Por las Juntas Municipales se tendrá en cuenta, en relación con la competencia en el alistamiento entre municipios, las normas fijadas en los Artículos 81 y 82.

En el último día del mes de Febrero se reunirán las Juntas Municipales de Reclutamiento en sesión pública para cerrar definitivamente las listas rectificadas, oyendo y fallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan (Artículo 84).

Las listas se confeccionarán de acuerdo con los Artículos 85 y 86, siendo expuestas por espacio de 8 días, como dispone el Artículo 87.

De estas listas rectificadas, una vez transcurran las fechas reglamentarias de exposición al público, cuando se conozca que no existe reclamación que pueda producir al-

teración, se enviarán copias a esta Junta de Clasificación sin pérdida de tiempo y antes del día 25 de Marzo, para facilitar las operaciones preparatorias de la revisión, dejándose de acompañar estas relaciones al acta de clasificación provisional y expedientes que en fecha 1 de Mayo habrán de enviarse, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204.

Una vez cerrado el alistamiento se verificará por la Junta Municipal de Reclutamiento la clasificación provisional de los mozos alistados en el año. Comenzará en todos los Ayuntamientos el 2.º domingo de Marzo, teniendo en cuenta lo que con esta clasificación se relacionan y se encuentran detalladamente expresado en los Artículos 88 al 109 ambos inclusive.

El 25 de abril y una vez terminadas las operaciones correspondientes, la Junta Municipal de Reclutamiento, teniendo en cuenta las alegaciones formuladas por los mozos y sus representantes, fallará clasificando a los mozos alistados en el año, como dispone el Artículo 110.

El Artículo 113 del Reglamento dispone que los mozos de reemplazos anteriores sujetos a revisión la pasarán solamente ante la Junta de Clasificación y Revisión, aportando los Ayuntamientos los datos que le soliciten aquellas Juntas para facilitar las clasificaciones de los interesados.

Si algún mozo excluido temporalmente del contingente anual por padecer enfermedad o defecto físico o psíquico se considera útil para el Servicio Militar antes de pasar la revisión reglamentaria que le corresponda, podrá solicitar de la Junta Municipal de Reclutamiento ser reconocido en el período de clasificación provisional.

Si como resultado de este reconocimiento se dictaminase por el Médico haber desaparecido las causas de exclusión temporal, el Ayuntamiento lo comunicará a la Junta de Clasificación y Revisión para que no sea ya citado a la revisión.

A todo el personal alistado, sin excepción, se le habrá una filiación básica de alistamiento en triplicado

ejemplar, por los Ayuntamientos. Estas filiaciones se harán llegar a la Junta de Clasificación y Revisión, imprescindiblemente han de ajustarse al modelo que figura en el formulario número 13, anexo al Reglamento.

Por todos los Ayuntamientos deberá darse exacto cumplimiento a cuanto antecede y en general a todo lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Avila, 11 de enero de 1975.—El Comandante Presidente, Carlos del Corral Pérez.

Número 111

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Don Faustino García Rodríguez, mayor de edad, casado con Doña Leonor Márquez Torres, Practicante, vecino de Arenas de San Pedro, Venerable Ayala número 2; se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra dos fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 30 de Abril de 1974, que resolvieron las reclamaciones económico administrativas números 3 y 6 de 1974, promovidas contra dos acuerdos de la Administración de Tributos que denegaron recursos de agravio absoluto promovidos contra las bases fijadas por la Junta de Evaluación Global, a efectos del Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal, el primero por el ejercicio de 1970 y el segundo por el de 1971, por la profesión de practicante; pleito al que ha correspondido el número 595 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con

la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de Enero de 1975.—El Secretario, (ilegible).

Número 110

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE AVILA

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila, por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos de Obras, vacantes en la plantilla del personal operativo fijo de dicha Jefatura y designando el Tribunal que ha de juzgar los exámenes, así como señalando fecha del comienzo de los mismos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares Administrativos de Obras, vacantes en la plantilla del personal operativo fijo de esta Jefatura, convocado con fecha 16 de Octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 29 de Octubre), se hace público la relación de los aspirantes que han sido admitidos o excluidos a realizar dichos exámenes:

ADMITIDOS

Doña Concepción Otero López.
Doña Margarita de las Nieves de Francisco Laguna.

Doña María de los Angeles Galán Pajares.

Doña María Sonsoles Esther García Sánchez.

Doña Teresa Parra Villar.

Doña María de los Angeles Muñoz Miguel.

Doña María Angeles Aroca Torres.

D. Fernando Población Jiménez.

D. Luis Jesús Martín Sánchez.

D. Desiderio Sánchez González.
Doña María de las Nieves Julia
Martín Blázquez.

Doña María del Carmen Ruiz Hernández.

Doña María de los Angeles Sánchez Ventosa.

Doña Teresa Blázquez González.

Doña María del Carmen de Juan Hernández.

Doña María del Pilar Alvarez Santamaría.

Doña María del Pilar Castiño Galian.

Doña Laura Martín Santos.

Doña Consuelo Moya Pacho.

Doña María Sonsoles Rivas Muñoz.

Doña María Rosa Rodríguez García.

Doña María Auxiliadora García García.

Doña Milagros Arenas Robledo.

Doña Esther Ruiz Ubeda.

Doña María Sonsoles de Antonio Hernández.

D. Policarpo Muñoz García.

Doña Mónica Veneros Tejado.

Doña María del Carmen Muñoz Jiménez.

Doña Paloma Cerrada Ortega.

EXCLUIDOS

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de esta Jefatura, Don Emilio Santos Muñoz, como Presidente; Don Alfredo Martín Pavo, Ingeniero de Caminos, Jefe de la Sección de Carreteras y Don Antonio Herradón Bernaldo de Quirós, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, como vocales y Don Juan González Jiménez, Jefe de Negociado de Asuntos Generales de la Sección de Actuación Administrativa, que actuará como Secretario.

Los ejercicios que tendrán lugar el día 25 de Febrero de 1975, se celebrarán a las 9'30 horas de la mañana en los locales de esta Jefatura Provincial de Carreteras, sita en el Paseo de San Roque, número 36, donde deberán presentarse los aspirantes para realizar las prácticas de los mismos.

Avila, 15 de Enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Emilio Santos Muñoz.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

SUBASTA DE MADERAS

El primer día hábil, transcurridos que sean diez desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, ante la Mesa que se constituya, la primera subasta de maderas del Monte 87 del Catálogo, de estos propios y año forestal de 1974/75, consistente en:

Lote único, sitio «Los Guindales».

Número de pies 152.

Volumen: Rollo en limpio, 149 metros cúbicos.

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de septiembre de 1975.

Tasación: 189.975 pesetas.

Índice: 237.468 pesetas.

Garantía provisional: 5.700 pesetas.

Definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas por las que ha de regirse el aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinados todos los días laborables a horas de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en Secretaría desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior al de celebración del acto.

En sobre aparte al de la proposición, se presentará otro que contenga: Carnet de Empresa con Responsabilidad expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho; Documento Nacional de Identidad; resguardo de haber constituido la fianza provisional; recibo del Impuesto Industrial sobre la licencia fiscal, y declaración jurada de no

hallarse incurso en incapacidad e incompatibilidad conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad, poder notarial debidamente bastanteado.

El Ayuntamiento, caso de no ofrecerle suficientes garantías el adjudicatario, podrá exigir el aval de fiador o fiadores de reconocida solvencia.

El 100 por 100 del valor de la adjudicación lo ingresará en arcas en las fechas que previamente se le señalen, ya que ha de ser el Ayuntamiento el que satisfaga el 15 por 100 para mejoras.

Los gastos de ejecución del aprovechamiento ascienden a 37.340 pesetas.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles de aquella, bajo las mismas condiciones.

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación citado.

Santa Cruz de Pinares, a ocho de Enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., provincia de....., en nombre propio (o en representación de.....), en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., y del Documento Nacional de Identidad vigente número....., en relación con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., para el aprovechamiento de 152 pinos del Monte número 87 de los propios de Santa Cruz de Pinares, aceptando todas las condiciones se compromete a efectuar el mismo por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.